Contrato N° 18 /2.013

*Celebrado entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** y la firma de **ALTERNATIVE S.A***
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37° de la Ley N° 2051/03).----------
*Entre el **Ministerio de la Defensa Publica**, con RUC N° 80070094 – 5 domiciliada en la calle Mariano R. Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General, **Abog. Noyme Yore Ismael**, con cédula de identidad Nº 251.422, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALTERNATIVE S.A.** con **RUC 80069862-2**, domiciliada en la Calle Tte. Guillermo Arias e/ Aquidaban y Comuneros de la Ciudad de Villarica, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal **Lidia Peña de Chamorro,** con Cédula de Identidad Nº 388.800, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato referente al Llamado a **Contratación Directa Nº 04/2.013 "Adquisición de Elementos de Limpieza" ID 248.258**, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

***CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO.*

*1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------*

***CLÁUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación, Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada; y
(d) Resolución de Adjudicación Nº 272/2.013 de fecha 25 de febrero de 2.013

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

***CLÁUSULA TERCERA:** IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).*

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en el Sub Grupo del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", FF 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2.013.

*3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 248.258**----------*

***CLÁUSULA CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)*

*4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento a **Contratación Directa, N° 04//2.013** para **"Adquisición de elementos de limpieza"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica, y Adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 272/2.013 de fecha 25 de febrero de 2.013.----------*

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

***CLÁUSULA QUINTA*: VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato comprende a partir de la firma del presente hasta el 31 de diciembre del 2.013.----------

***CLÁUSULA SEXTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Lista de bienes adjudicados conforme a la ***PLANILLA DE ADJUDICACIÓN***

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	12352104-005	Alcohol en gel	Burbujas	Paraguaya	Cm3	En frascos de 1000cm3	400	10.000	4.000.000
2	47121701-001	Bolsa de residuos	Rolplast	Paraguaya	Unidad	En paquetes de 10 unidades	1.000	850	850.000
3	47121701-006	Bolsa de residuos	Rolplast	Paraguaya	Unidad	En paquetes de 10 unidades	1.000	1.750	1.750.000
4	47131605-002	Cepillo para inodoro	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Unidad	200	4.500	900.000
5	47131803-004	Desinfectante de ambiente y superficies	Ypax	Paraguaya	Ml	En envases de 360ml	1.000	9.000	9.000.000
6	47131829-002	Desinfectante de inodoro	Burbujas	Paraguaya	unidad	Unidad	1.000	5.000	5.000.000
7	47131816-001	Desodorante de ambiente	Iris	Paraguaya	Ml	En envase de 400ml	1.000	7.300	7.300.000
8	47131816-003	Desodorante de ambiente	mdm	Paraguaya	Litro	Bidones de 5lts.	1.000	1.800	1.800.000
9	47131810-001	Detergente concentrado	mdm	Paraguaya	Litro	Bidones de 5lts.	1.000	3.000	3.000.000
10	47131604-002	Escoba	Desafio	Brasilera	Unidad	Unidad	100	7.500	750.000
11	47131603-007	Fibra esponja	Polifoam	Paraguaya	Unidad	Unidad	100	900	90.000
12	47131502-005	Franela	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Unidad	1.000	3.300	3.300.000
13	47131503-001	Guante de goma	Angel	Chino	Unidad	Par	100	4.500	450.000
14	47131803-008	Hipoclorito de sodio	mdm	Paraguaya	Litro	Bidones de 5lts	1.000	2.500	2.500.000
15	53131608-001	Jabón de tocador	Aroma	Paraguaya	Gramos	En panes de 90grs.	1.000	1.200	1.200.000
16	53131608-002	Jabón liquido	Burbujas	Paraguaya	Litro	Frasco de 500cc	100	7.500	750.000
17	47131824-001	Limpia vidrio	Base Base	Paraguaya	Ml	Envase de 500ml	500	9.000	4.500.000
18	47131805-001	Limpiador de computadora	Burbujas	Paraguaya	Ml	Envases de 400ml	100	8.000	800.000
19	47131805-001	Limpiador multiuso	Cif	Argentino	Ml	Envases de 250ml	100	7.500	750.000
20	47131830-001	Lustra muebles	Base Base	Paraguaya	Ml	Envases de 200ml	500	6.000	3.000.000
21	47121806-001	Palo para repasar	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Unidad	100	7.500	750.000
22	47131816-002	Perfume para auto	Revigal	Argentino	Unidad	Unidad por 80 grs.	100	15.000	1.500.000
23	47131502-003	Repasador para cocina	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Unidad	300	5.000	1.500.000
24	47131612-001	Sopapa de goma	Masterlat	Paraguaya	Unidad	Unidad	300	10.000	3.000.000
25	47131502-006	Trapo de piso	Superseca	Argentina	Unidad	Unidad	300	3.500	1.050.000
26	47131816-004	Pastilla para inodoro	Inoflor	Argentina	Unidad	Unidad	950	1.000	950.000
TOTAL									60.440.000

EL PRECIO ES DE Gs 60.440.000.- (GUARANIES SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL)

ALTERNATIVA S.A.
R.U.C.: 80.069 362-2

***CLÁUSULA SÉPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

7.1. Una vez firmado el contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles, los mismos deben ser entregados en el Departamento de Patrimonio sito en la calle Lagerenza Nº 2.146 entre Comandante Gamarra y Dr. Gracia. ----------

***CLÁUSULA OCTAVA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

*8.1 El **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del presente contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.*

*A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*
*La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA** conforme a la ley y al contrato.*

*La garantía de cumplimiento de contrato será liberada por el **CONTRATANTE** y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.*----------

***CLAUSULA NOVENA:* DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	12352104-005	Alcohol en gel	Gel antibacteriano para higiene de manos, neutro, sin actividad terapéutica, ingredientes: alcohol etílico al 70%, wáter, polyacrilic acid BHT, aminomethyl propano, contenido neto; en frascos de 1.000 cm3, con tapa para aplicación directa a presión
2	47121701-001	Bolsa de residuos	Normal, capacidad 40 litros, en paquete de 10 unidades color negro
3	47121701-006	Bolsa de residuos	Normal, capacidad para 100 litros, en paquete de 10 unidades color negro
4	47131605-002	Cepillo para inodoro	De plástico con cerda reforzada
5	47131803-004	Desinfectante de ambiente y superficies	En aerosol, mata virus, bacterias, hongos y olores con acción antimicrobiana en aire y superficie de 360ml
6	47131829-002	Desinfectante de inodoro	Liquido, mata bacterias y hongos, suave aroma
7	47131816-001	Desodorante de ambiente	En aerosol, diversos aromas, frutales, florales y antitabaco de 400ml
8	47131816-003	Desodorante de ambiente	Concentración mínima del 5% aroma de pino, eucalipto, lavanda y floral, presentación en bidones de 5lts. Con certificado sanitario expedido por el M.S.P.B.S. actualizado

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C. 80.069.862-2

9	47131810-001	Detergente concentrado	Biodegradable, concentración mínima del 5%, presentación en bidones de 5lts. Con certificado sanitario expedido por el M.S.P.B.S. actualizado
10	47131604-002	Escoba	De cerdas sintéticas de nylon de 13 hileras x 4 columnas, con mango metálico revestido de plástico
11	47131603-007	Fibra esponja	Multiuso anti bacterias, no toxico, doble faz, lado amarillo, espuma de poliuretano y bactericida. Lado verde: fibra sintética con abrasivos
12	47131502-005	Franela	100% algodón, medidas 30x47cm aproximadamente, colores amarillo, naranja, con costuras al borde
13	47131503-001	Guante de goma	Uso domestico, afelpado, antideslizantes, por pares, color amarillo o naranja, de material resistente, tamaño mediano y grande
14	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Envases contenido de 5lts con hipoclorito de sodio de 6% de concentración, con certificado sanitario expedido por el M.S.P.B.S. actualizado
15	53131608-001	Jabón de tocador	En panes de 90grs. Suave y de diversos aromas
16	53131608-002	Jabón liquido	Jabón liquido para manos, tensioactivo, colorante, hipoalergenico, aromatizante, espesante
17	47131824-001	Limpia vidrio	Liquido con tensioactivo anionico, amoniaco, alcohol, éter glicolico, colorante, esencia y fragancia, envase de aproximadamente 500ml. Con pulverizador y certificado sanitario expedida por el M.S.P.B.S. actualizada
18	47131805-001	Limpiador de computadora	Liquido en frascos de 400ml
19	47131805-001	Limpiador multiuso	Limpiador cremoso, contenido neto de 250ml, 375grs con tapa a presión, suave perfume a limón, composición dodecil benceno, sulfonato de sodio, coactivos, carbonato, conservante, alcalinizante, limpia fono y cuida las superficies
20	47131830-001	Lustra muebles	Cremoso, contenido de 200ml, con tapa a presión. Con activo reavivador de color, con fragancia
21	47121806-001	Palo para repasar	Palo de madera, escurridor de goma de aproximadamente 35cm
22	47131816-002	Perfume para auto	En gel, latitas de 80grs. De diversas fragancias duración aproximada de 60 días
23	47131502-003	Repasador para cocina	Composición: tela 100% algodón y costura 100% poliéster, medidas de 50x40cms. Usos: ideal para el secado de todo tipo de superficie. Embalaje: etiquetado individual con papel ilustración full color
24	47131612-001	Sopapa de goma	Composición: sopapa de caucho natural, acompañado con palo de madera. Medidas: sopapa de 12cm y palo de 45cm aproximadamente. Usos: ideal para destrancar desagües e inodoros. Embalaje: etiquetado individual con papel adhesivo full color
25	47131502-006	Trapo de piso	Algodón con plyester de 0,52x50cm de color blanco o gris
26	47131816-004	Pastilla para inodoro	Pastilla aroma de lavanda, floral, marina o pino de 60grs.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

ALTERNATIVZ S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

d) *Por decisión unilateral del **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
e) *Por muerte del **CONTRATISTA**, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO
*El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO
*El **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*
a) *Por incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
b) *Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**;*
c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.*

*El **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **CONTRATISTA***

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) *Se iniciará de a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

*El **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

*b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y*

*c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el **CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento del **CONTRATANTE**.----------*

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

11.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LEYES Y REGLAMENTOS

*12.1. El **CONTRATISTA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Febrero de 2.013.

Lidia Peña de Chamorro	***Abog. Noyme Yore Ismael***
ALTERNATIVE S.A.	*Defensora General*
CONTRATISTA	*CONTRATANTE*
ALTERNATIVE S.A. R.U.C.: 80.069.[illegible]	